

20.5 Suspensión del Proyecto

Si durante el plazo de ejecución de un proyecto ocurren hechos imprevisibles, irresistibles, temporales, no imputables a el/los beneficiario/s, que hagan necesaria su suspensión, total o parcial, por un periodo determinado, para obtener los resultados esperados para el proyecto, ésta podrá ser solicitada de forma oportuna. Corfo/CDPR, si concurren los elementos señalados, podrá disponerla, sin necesidad de requerimiento del beneficiario. La suspensión parcial podrá ser autorizada cuando esos hechos tengan efectos generales en una población o territorio, tales como un terremoto, pandemia, declaración de catástrofe o emergencia.

La solicitud deberá ser realizada por escrito, adjuntando todos los antecedentes que acrediten la concurrencia de los requisitos y la oportunidad de la solicitud, presentándola ante el Agente Operador Intermediario, si el proyecto fuere agenciado, o por el/los beneficiario/s, si fuere administrado directamente, quien la analizará y remitirá, con su recomendación, a la Dirección Regional, CDPR o Gerencia de Redes y Competitividad, para que éste/as resuelvan fundadamente.

La decisión de la autoridad correspondiente será comunicada por escrito al/a los beneficiario(s) y al Agente Operador Intermediario. Ésta deberá contener los antecedentes que la fundan, el plazo de inicio y término de la suspensión, si procede, y los gastos que se podrán aceptar. El plazo de inicio de la suspensión podrá ser anterior a la solicitud, debiendo fijarse conforme la ocurrencia del hecho que la justifica.

Durante la suspensión total del proyecto sólo se podrán efectuar aquellos gastos estrictamente indispensables para su mantención de éste los cuales deberán haber sido señalados en la solicitud y autorizados expresamente por Corfo o el CDPR. Durante la suspensión parcial, además de los gastos antes señalados, se podrán realizar actividades y los gastos asociados a éstas, que puedan seguir realizándose pese a la ocurrencia de los hechos que la configuran y también requerirán autorización de Corfo o del CDPR. La aprobación de la suspensión del proyecto requerirá de la ampliación de la vigencia de los documentos de garantía que caucionan los recursos anticipados, si los hubiere.

20.6 Término del plazo de ejecución del proyecto; término del proyecto y término de la administración del proyecto

20.6.1 Término del Plazo de Ejecución del Proyecto

El término del plazo de ejecución del proyecto corresponderá a la fecha de vencimiento del plazo establecido en el acuerdo del órgano que lo aprobó o en sus eventuales modificaciones, en caso de haberse autorizado una o más prórrogas y/o suspensiones, dentro de los límites establecidos en las presentes Bases.

20.6.2 Término Normal del Proyecto

El Proyecto se entenderá terminado cuando finalice la última de las iniciativas individuales y se hayan cumplido todas las obligaciones establecidas en el Proyecto aprobado, incluidas la devolución de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, siendo responsabilidad de la Dirección Regional de Corfo, del Comité de Desarrollo Productivo Regional o de la Gerencia de Redes y Competitividad velar por el cierre de los Proyectos, la restitución de los recursos y la devolución de las garantías.

20.6.3 Término anticipado del proyecto

Corfo o el CDPR podrá decidir el término anticipado del proyecto en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causa no imputable al/a los beneficiario/s:

Corfo/CDPR podrá poner término anticipado sea por la propia iniciativa o a solicitud del/de los beneficiario/s en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el/los beneficiario/s no podrá/n enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo o el CDPR.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al/a los beneficiario/s: se podrá poner término anticipado al proyecto en caso que el/los beneficiario/s incumpla/n negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituye incumplimiento culpable del/de los beneficiario/s, las siguientes situaciones:

- Negar o dificultar labores de seguimiento de Corfo, CDPR o del Agente Operador Intermediario.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No dar aviso al Agente Operador Intermediario, a Corfo o al CDPR, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- Incurrir en disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el beneficiario no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por Corfo o el CDPR.
- En las rendiciones: incurrir el/los beneficiario/s en duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, simulación de actos o contratos, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo/CDPR.

20.6.4 Término anticipado de la gestión del intermediario

Corfo/CDPR podrá adoptar la decisión de dar término anticipado a la gestión del intermediario, en los siguientes casos, aplicándose las consecuencias y sanciones que para cada caso se señala:

a) Término anticipado por causa no imputable al intermediario.

Se podrá poner término anticipado a la gestión del intermediario, sea por su propia iniciativa o a solicitud del intermediario, en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia del intermediario, calificada debidamente por Corfo/CDPR.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que el/los participante/s no podrá/n enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa no imputable a la falta de su diligencia, calificada debidamente por Corfo/CDPR.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia del intermediario en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo/CDPR.

b) Término anticipado por hecho o acto imputable al intermediario:

Se podrá poner término anticipado a la gestión del intermediario en caso de que éste incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituye incumplimiento culpable del intermediario, las siguientes situaciones:

- a) Negar o dificultar labores de seguimiento de Corfo/CDPR.
- b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c) No dar aviso a Corfo/CDPR, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- d) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e) Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por Corfo/CDPR.
- f) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, por causa imputable a su falta de diligencia, calificada debidamente por Corfo/CDPR.
- g) En las rendiciones: duplicidad en la rendición de respaldos de gastos, simulación de actos o contratos, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a su falta de diligencia en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por Corfo/CDPR.

Cuando un proyecto agenciado termine anticipadamente por causa imputable al beneficiario o no imputable al Intermediario, Corfo/CDPR determinará fundadamente el monto que corresponde pagarle por la administración del proyecto.

Cuando un proyecto agenciado termine anticipadamente por causal imputable al Intermediario, éste deberá restituir la totalidad del OH recibido (valor nominal) en el plazo que Corfo/CDPR fije, el cual no podrá exceder del tercer día hábil anterior al vencimiento de la garantía por anticipo que se encuentre en poder de la Corporación/CDPR, y que se contará desde el requerimiento de restitución. Se hará efectiva la garantía por anticipo entregada, si el intermediario no realiza la restitución dentro del plazo fijado.

21. ASPECTOS PARTICULARES

22. Líneas de Apoyo

El Programa Redes contará con 4 líneas de apoyo:

- Red Asociativa.
 - Tipología “Red Asociativa Agro+”.
- Red Tecnológica GTT+.
- Red Proveedores.
 - Tipología “Red Proveedores Indígena”.
- Red Mercados.

22.1 Red Asociativa

a. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la línea “Red Asociativa”, son los siguientes:

1. Promover en las Pymes el valor estratégico del trabajo colaborativo y la asociatividad, como herramientas para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados.
2. Identificar brechas en los beneficiarios que afectan su productividad y acceso a nuevos y/o mejores mercados.
3. Identificar e implementar acciones para abordar oportunidades de mercado y/u oportunidades de mejoramiento tecnológico o innovación para los beneficiarios.
4. Impulsar mejoras y/o desarrollar estrategias de negocios colaborativos, de acuerdo a sus características productivas, bienes/servicios e industria.

b. Beneficiarios

Los beneficiarios deberán demostrar, en forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 2.400.-** (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y que no excedan de **UF 600.000.-** (seiscientas mil Unidades de Fomento).

En un proyecto, se podrán incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 50% del número total de éstos. En todo momento, estos proyectos deberán estar integrados por, al menos, 3 beneficiarios.

c. **Cofinanciamiento**

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), por proyecto.

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope, para cada periodo, de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos), por proyecto.

d. **Duración de la Etapa de Desarrollo**

Esta etapa durará hasta dos periodos, cada uno de 12 (doce) meses, aprobándose el proyecto y asignándose su presupuesto en forma sucesiva.

Cada periodo podrá ampliarse por hasta 2 (dos) meses, por el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda.

La solicitud de ampliación debe ser escrita, fundada y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo original.

e. **Criterios de Evaluación Específicos**

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto, para: - Promover el trabajo colaborativo entre beneficiarios. - Identificar brechas en los beneficiarios que afectan su productividad y su acceso a mercados, y - Trabajo prospectivo con pymes.	30%

2. **Etapa de Desarrollo- Primer Período.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Potencial de trabajo colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de los beneficiarios para la remoción de las brechas identificadas y/o el aprovechamiento de oportunidades, desarrollando estrategias de negocios colaborativas.	20%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios.	20%

3. Etapa de Desarrollo-Segundo Período.

Criterio de Evaluación Específico	Ponderación
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios y los avances conseguidos a la fecha de renovación.	30%

f. Inclusión de gastos de operación

En esta línea de apoyo se podrá incluir en el Proyecto gastos de operación consistentes en la renta de arrendamiento de oficinas para el Proyecto.

22.1.1 Tipología: Red Asociativa AGRO+

Objetivos Específicos de la Tipología

Los objetivos específicos de la Tipología de Intervención “Red Asociativa AGRO+”, son los siguientes:

1. Aumentar la competitividad de las empresas, apoyando el mejoramiento en su gestión interna, su gestión comercial y su poder de negociación con clientes y proveedores.
2. Contribuir a la disminución de los costos de producción y transacción de las empresas.
3. Potenciar el acceso a mercados de mayor valor de manera sostenible, apoyando el mejoramiento en la asociatividad entre las empresas y su posicionamiento en las cadenas productivas.

b. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios:

b.1 Los contribuyentes que sean productores silvoagropecuarios que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N°824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Este tipo de beneficiarios deberán presentar su proyecto en forma asociativa, contemplando durante toda su ejecución al menos 5 de ellos.

b.2 Una persona jurídica constituida por, al menos, 5 productores silvoagropecuarios, integrados vertical u horizontalmente, que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N°824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Será requisito para postular a esta Tipología que la persona jurídica haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en actividades de primera categoría en una fecha superior a 6 meses a la fecha de postulación.

b.3 Las Cooperativas Agrícolas y Campesinas vigentes regidas por el D.F.L. N°5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto



refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, y sus modificaciones.

Para los efectos de esta Tipología, se considerarán como productores silvoagropecuarios, a las personas naturales o jurídicas que han iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en uno o más de los siguientes códigos de actividad económica:

En el rubro **AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA y PESCA**, los códigos del SII asociados a:

- Cultivo de plantas no perennes.
- Cultivo de plantas perennes.
- Propagación de plantas.
- Ganadería.
- Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales.
- Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades postcosecha.
- Silvicultura y otras actividades forestales.
- Recolección de productos forestales distintos de la madera.

En el rubro **INDUSTRIA MANUFACTURERA**, los códigos del SII asociados a:

- Elaboración y conservación de carne.
- Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
- Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
- Elaboración de productos lácteos.
- Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.
- Elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

c. **Cofinanciamiento**

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **80% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **80% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada período de **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos), por proyecto.

d. **Duración de la Etapa de Desarrollo**

Esta etapa durará hasta **3 (tres)** períodos.

Cada uno de los períodos, podrá tener una duración de hasta de 12 (doce) meses.

Se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución al Director Regional de Corfo o al Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR), en una o más oportunidades, sin embargo, el plazo total de ejecución de un periodo no podrá superar los 14 (catorce) meses.

La solicitud de ampliación deberá ser fundada y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo.

La aprobación del proyecto y la asignación de recursos para su ejecución, será por período.

e. **Criterios de Evaluación Específicos**

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará las capacidades técnicas, metodología y su experiencia en: • Análisis de nuevos negocios asociativos y en el diseño de planes de negocio para empresas del sector silvoagropecuario. • Identificación de brechas en empresas del sector silvoagropecuario, que afectan su productividad y acceso a mercados. • Cooperativismo moderno.	10%
Experiencia y dedicación del equipo de trabajo de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia y la dedicación al proyecto, de los profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.	10%
Aptitud de la/s empresa/s Postulante/s Se evaluará la experiencia del o los postulantes en el sector económico del proyecto y su potencial de trabajo colaborativo.	10%

2. **Etapa de Desarrollo – Primer período.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades, fortalezas y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará las capacidades técnicas, metodología y su experiencia en: • Análisis de nuevos negocios asociativos y en la implementación de planes de negocio para empresas del sector silvoagropecuario. • Superación de brechas en empresas del sector silvoagropecuario que afectan su productividad y acceso a mercados. • Cooperativismo moderno.	5%
Experiencia y dedicación del equipo de trabajo de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia y la dedicación al proyecto de los profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.	5%
Potencial de trabajo colaborativo de los beneficiarios: Se evaluará el potencial de trabajo colaborativo de los beneficiarios para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de	15%

oportunidades de forma asociativa, de conformidad al Diagnóstico presentado.	
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto.	15%

3. Etapa de Desarrollo – Segundo y Tercer período.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Desempeño del Gerente: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto.	10%
Desempeño o Capacidades, fortalezas y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto. Si es una nueva Entidad Consultora, se evaluará sus capacidades técnicas, fortalezas y experiencia en: • Análisis de nuevos negocios asociativos y en la implementación de planes de negocio para empresas del sector silvoagropecuario. • Superación de brechas en empresas del sector silvoagropecuario, que afectan su productividad y acceso a mercados. • Cooperativismo moderno.	5%
Desempeño o experiencia y dedicación del equipo de trabajo de la Entidad Consultora: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto. Si es una nueva Entidad Consultora, se evaluará su experiencia y la dedicación al proyecto de los profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.	5%
Avances del proyecto: Se evaluará el avance en los resultados propuestos y en la ejecución del proyecto, en relación con los indicadores del proyecto.	10%

f. **Resultados esperados del instrumento**

- Mejorar la competitividad de los beneficiarios, generando economías de escala, de alcance y de ámbito.
- Acceder a mercados de mayor valor.
- Profesionalizar la gestión empresarial y comercial.
- Fortalecer la integración vertical y horizontal de los productores silvoagropecuarios.

g. **Entidad Consultora y Gerente**

Para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico y de Desarrollo se deberá contratar a una Entidad Consultora, la que apoyará la implementación del plan de trabajo de la etapa respectiva.

En ambas etapas la Entidad Consultora deberá ser contemplada en la postulación del proyecto.

La contratación de la Entidad Consultora no impide la contratación de otros servicios de asistencia técnica, consultoría y/o capacitación que el Plan de Actividades demande.

Para la Etapa de Desarrollo se deberá contar con un Gerente, persona natural, cuya función será coordinar desde el punto de vista técnico y financiero esta etapa.

El Gerente será seleccionado y contratado por el Agente Operador Intermediario, cuando los beneficiarios del proyecto sean un grupo de empresas, como se señala en la letra "b.1. Beneficiarios". En los restantes casos, será seleccionada y contratada por el beneficiario.

El aporte Corfo/CDPR máximo para su remuneración no podrá ser superior a \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) mensuales.

22.2 Red Tecnológica GTT +

a. **Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos de la línea "Red Tecnológica GTT +", son los siguientes:

1. Identificar y cerrar brechas en ámbitos tecnológicos y de gestión.
2. Fomentar la difusión tecnológica hacia las empresas, la incorporación de mejores prácticas y técnicas de gestión.
3. Fomentar la construcción de alianzas entre empresarios que permitan mejorar su posición competitiva.
4. Desarrollar actividades orientadas a ampliar el capital relacional de las pymes silvoagropecuarias, a través de la organización y el trabajo en grupo de los productores, mediante el intercambio entre pares y la discusión sobre problemas concretos de los predios.

b. **Beneficiarios**

Los beneficiarios deberán tener giro silvoagropecuario, y deberán demostrar, en forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 2.400.-** (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y que no excedan de **UF 600.000.-** (seiscientas mil Unidades de Fomento).

Al inicio de un proyecto, se podrán incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 35% del número total de éstos.

Al postular, el proyecto deberá contar con un mínimo de 10 y un máximo de 15 beneficiarios y, durante su ejecución, su número podrá reducirse hasta 8 beneficiarios.

c. **Financiamiento y Cofinanciamiento**

Corfo/CDPR financiará hasta **\$3.500.000.-** (tres millones quinientos mil pesos) de la Etapa de Diagnóstico, por proyecto.

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **80% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos), por cada beneficiario que integra el proyecto.

d. **Duración de la Etapa de Desarrollo**

Esta etapa durará hasta **3 (tres)** periodos.

Cada uno de los periodos podrá tener una duración de hasta de 12 (doce) meses.

No obstante lo anterior, se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución al Director Regional de Corfo o al Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, en una o más oportunidades, sin embargo, el plazo total de ejecución de un periodo no podrá superar los 14 (catorce) meses.

La solicitud de ampliación deberá ser fundada, y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo.

La aprobación del proyecto y la asignación de recursos para su ejecución será por periodo.

Criterios de Evaluación Específicos

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto para: - Promover el trabajo colaborativo entre beneficiarios. - Identificar brechas en los beneficiarios que afectan su productividad y su acceso a mercados.	30%

2. Etapa de Desarrollo- Primer Período.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Potencial de trabajo colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de los beneficiarios para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de oportunidades de forma colaborativa.	20%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios.	20%

3. Etapa de Desarrollo – Segundo y Tercer Período.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los beneficiarios y los avances conseguidos a la fecha.	30%

f. Criterios Adicionales de Admisibilidad

Son criterios adicionales de admisibilidad, que los postulantes tengan inicio de actividades en materias silvoagropecuarias, y que no hayan recibido apoyo del “Instituto de Desarrollo Agropecuario — INDAP”, para la realización de actividades similares a las que entrega esta línea de apoyo.

Será requisito para postular a la Etapa de Desarrollo que los beneficiarios del proyecto hayan suscrito un Acuerdo de Constitución del Proyecto.

g. Resultados Esperados

Al finalizar el proyecto se espera que los beneficiarios hayan:

- Cerrado brechas de gestión y tecnológicas que afecten su productividad.
- Disminuido sus costos de producción y comercialización.
- Implementado y/o mejorado en el uso de tecnologías digitales en sus procesos productivos, de gestión y/o negocios.
- Mejorado su capital social y relacional.
- Conformado un grupo de trabajo (GTT+) estable de productores en torno a temas tecnológicos y de gestión predial.

h. Actividades Cofinanciables

En el marco de las actividades y gastos cofinanciables definidas en el numeral 10, esta línea de apoyo podrá cofinanciar, además:

- Una misión tecnológica por año (nacional o internacional). Se podrá destinar, para este efecto, hasta un 20% del aporte anual de Corfo/CDPR al proyecto. Podrán ser financiados los costos de alojamiento y alimentación, pasajes y participación en ferias (entradas).
- Talleres y charlas técnicas.
- Actividades de capacitación en manejo grupal y colaboración horizontal.
- Reuniones mensuales en campo de beneficiarios. Se contempla un mínimo de 10 reuniones por año.
- Parcelas Demostrativas y Ensayos en los predios de los agricultores del grupo.

i. Coordinador/a

Excepcionalmente, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias podrá actuar como Entidad Consultora del proyecto, para lo cual deberá designar a un profesional de su estamento de profesionales que asuma ese rol en carácter de permanente.

22.3 Red Proveedores

a. Objetivos Específicos

1. Identificar y resolver las brechas en las Empresas Proveedoras y en la relación Proveedor — Demandante, que afectan la productividad y acceso a nuevos y/o mejores mercados.
2. Desarrollar y fortalecer en las Empresas Proveedoras, capacidades de gestión, nuevas habilidades, competencias técnicas y tecnológicas, e innovación.
3. Promover en los participantes el valor estratégico del trabajo colaborativo como herramienta para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados, fomentando la implementación de relaciones estratégicas Proveedor — Demandante.
4. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a la resolución de brechas de las Empresas Proveedoras y la cadena productiva, impulsando mejoras en el marco de un trabajo colaborativo, de acuerdo a sus características productivas, bienes y servicios, e industria.

b. Beneficiarios

Serán beneficiarios la Empresa Demandante, y, eventualmente, una o más Empresa(s) Demandante(s) Co-Ejecutora(s):

1. **Empresa Demandante:** empresa que demuestre ventas netas anuales superiores a **UF 25.000.-** (veinticinco mil Unidades de Fomento).

Para regiones que presenten un índice de pobreza igual o mayor al 15%⁶⁶, podrán ser Empresas Demandantes aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento).

Así también, en aquellas regiones en las que el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25.000.- (veinticinco mil Unidades de Fomento) sea inferior a 500, podrán ser Empresas Demandantes aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento)⁷.

Podrán postular en esta calidad, sólo a la Etapa de Desarrollo, las empresas del Estado o sociedades con participación mayoritaria de éste o de sus organismos, que cumplan con los requisitos establecidos y que comprometan cofinanciamiento para la ejecución de la etapa, la que debe estar orientada a fortalecer la capacidad productiva y de servicios de sus Empresas Proveedoras.

2. Empresa Demandante Co-Ejecutora: una o más empresas privadas y/o empresas públicas, sociedades en las que el Estado o un órgano de la administración del Estado tenga participación, que demuestren de forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 25.000.-** (veinticinco mil Unidades de Fomento).

Esta empresa deberá desempeñarse en el mismo ámbito de la Empresa Demandante, o en una actividad complementaria, y ser parte de la cadena productiva.

Para regiones que presenten un índice de pobreza igual o mayor al 15%, o aquellas regiones donde el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25.000.- (veinticinco mil Unidades de Fomento) sea inferior a 500, podrán ser Empresas Demandantes Co-Ejecutoras aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento).

c. Empresa Proveedor:

Un proyecto deberá reunir, durante toda su ejecución, al menos 5 Empresas Proveedoras. Serán proveedoras las empresas, personas naturales o jurídicas, que abastecen o puedan abastecer bienes y/o servicios necesarios en la cadena de producción y/o en los canales de distribución de una Empresa Demandante.

Deberán demostrar, de forma individual, ventas netas anuales que no excedan de **UF 100.000.-** (cien mil Unidades de Fomento).

En cada proyecto se podrán incorporar Empresas Proveedoras con un mayor nivel de ventas al señalado, las que, en conjunto, no podrán exceder el 30% del total de Empresas Proveedoras participantes.

d. Cofinanciamiento

CorfoCDPR cofinanciará hasta un **50% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **50% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos), por proyecto, cuando éste sea sustentable. En caso contrario, Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **40% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), por proyecto.

⁶⁶ Encuesta CASEN, año 2017.

⁷ Base actualizada del Servicio de Impuestos Internos.

Un proyecto “**Red Proveedores**” es **sustentable** cuando, además de cumplir con los objetivos del programa y línea de apoyo, busca generar impacto en tres ámbitos:

- **Social:** busca implementar prácticas que defiendan los valores sociales, la equidad y el cumplimiento irrestricto de leyes vigentes, además del compromiso con el desarrollo de la comunidad que le rodea.
- **Ambiental:** se preocupa de la preservación del medioambiente y del uso eficiente y racional de los recursos naturales.
- **Económico:** busca hacer sustentable su iniciativa desde el punto de vista comercial, permitiendo el crecimiento y desarrollo de las empresas.

Concurriendo una Empresa Demandante Co-Ejecutora al proyecto, su aporte será de, al menos, un **10% del costo total** del proyecto. En caso de concurrir dos o más Empresas Demandantes Co-Ejecutoras, su aporte en conjunto deberá ser de, al menos, un 20% del costo total del proyecto. El aporte de la(s) Empresa(s) Demandante(s) Co-Ejecutora(s) no podrá superar el 25% del costo total del proyecto.

Se aceptará como aporte valorado, única y exclusivamente, la remuneración del Coordinador del proyecto, si éste fuere dependiente de la Empresa Demandante. Este monto no podrá ser superior al 50% del cofinanciamiento empresarial. El cálculo deberá realizarse considerando las horas efectivas de aporte al proyecto en relación a su remuneración total haber pagada.

e. Duración de la Etapa de Desarrollo

Esta etapa durará hasta **3 (tres)** periodos.

Cada uno de los periodos podrá tener una duración de hasta de 12 (doce) meses.

No obstante lo anterior, se podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución al Director Regional de Corfo o al Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR), en una o más oportunidades, sin embargo, el plazo total de ejecución de un periodo no podrá superar los 14 (catorce) meses.

La solicitud de ampliación deberá ser fundada, y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo.

La aprobación del proyecto y la asignación de recursos para su ejecución será por período.

f. Criterios de Evaluación Específicos

1. Etapa de Diagnóstico.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Experiencia Empresa Demandante: Se evaluará la experiencia de la Empresa Demandante respecto del negocio, su posición competitiva en el mercado y la coherencia del proyecto con su trayectoria y proyección futura.	15%
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto, conforme el objetivo de la línea de apoyo y las características específicas del proyecto.	15%

2. Etapa de Desarrollo – Primer Período.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Fortalecimiento de la cadena productiva: Se evaluará el Plan de Actividades, en cuanto a que estas últimas estén orientadas, entre otras materias, a: • La promoción y construcción de relaciones de largo plazo, en base al desarrollo de capital social. • Que las Empresas Proveedoras incorporen conocimientos y habilidades que permitan una gestión y desarrollo sustentable de su actividad económica. • Que los procesos productivos de las Empresas Proveedoras respondan a los requerimientos productivos y comerciales, de la cadena productiva y/o de la Empresa Demandante. • El diseño e implementación de un modelo de gestión de la relación Demandante — Proveedores.	20%
Resultados esperados: Se evaluarán los resultados propuestos e impacto potencial del proyecto, en cuanto a: • La sustentabilidad de la cadena productiva. • Mejorar la productividad de la cadena, la oferta de valor y el acceso a nuevos mercados.	20%

3. Etapa de Desarrollo – Segundo y Tercer Período.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Fortalecimiento de la cadena productiva: Se evaluará el Plan de Actividades, en cuanto a que esté orientado, entre otras materias, a: • La promoción y construcción de relaciones de largo plazo, en base al desarrollo de capital social. • Que las Empresas Proveedoras incorporen conocimientos y habilidades que permitan una gestión y desarrollo sustentable de su actividad económica. • Que los procesos productivos de las Empresas Proveedoras respondan a los requerimientos productivos y comerciales, de la cadena productiva y/o de la Empresa Demandante. • La sofisticación de los procesos y sistemas productivos de las Empresas Proveedoras. • El diseño e implementación de un modelo de gestión de la relación Demandante — Proveedoras.	15%

Se debe considerar la coherencia del Plan de Actividades, respecto de los avances y acciones desarrolladas en el año precedente.	
Resultados esperados: Se evaluarán los resultados propuestos e impacto potencial del proyecto, considerando los avances conseguidos a la fecha, en cuanto a: • La sustentabilidad de la cadena productiva. • Mejorar la productividad de la cadena, la oferta de valor y el acceso a nuevos mercados.	15%

22.3.1 Tipología: Red Proveedores Indígena

Para ser calificado como “**Red Proveedores Indígena**”, un proyecto deberá cumplir con los objetivos y requisitos específicos siguientes:

a. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la Tipología son los siguientes:

1. Identificar brechas en las empresas indígenas y no indígenas proveedoras, y en la relación entre empresas Proveedoras – Demandante, que afecten la productividad y el acceso a nuevos y/o mejores mercados.
2. Desarrollar y fortalecer, en las empresas proveedoras indígenas y no indígenas, las capacidades de gestión, nuevas habilidades y competencias técnicas y tecnológicas.
3. Promover en las empresas indígenas y en las otras empresas participantes, el valor estratégico del trabajo colaborativo como herramienta para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados, fomentando la implementación de relaciones estratégicas Proveedor – Demandante.
4. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a la resolución de brechas, especialmente de las empresas indígenas proveedoras y la cadena productiva, impulsando mejoras en el marco de un trabajo colaborativo, de acuerdo a sus características productivas, bienes y servicios e industria.
5. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a que los proveedores indígenas o de base indígena, realicen su inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

b. Beneficiarios

Son aquellos definidos en la línea de apoyo “Red Proveedores”.

c. Cofinanciamiento

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos), por proyecto.

d. **Duración de la Etapa de Desarrollo**

La duración de la Etapa de Desarrollo es la establecida en la línea de apoyo “Red Proveedores”.

e. **Criterios de Evaluación Específicos**

Los criterios de evaluación son los definidos en la línea de apoyo “Red Proveedores”.

f. **Criterios Adicionales de Admisibilidad de las Empresas Proveedoras**

Al menos el 50% de las Empresas Proveedoras deberán ser empresas indígenas o de base indígena. Para estos efectos, se considerará como empresa indígena a las personas naturales o jurídicas, productoras de bienes y/o servicios, que tengan la calidad de indígena.

Tratándose de personas naturales, éstas deberán acreditar la calidad de indígena mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.253 que “Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”. Por su parte, las personas jurídicas, para ser calificadas como de base indígena, deberán tener una participación igual o superior al 50% de socios de calidad indígena, aplicando el criterio anteriormente expuesto.

Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

El porcentaje de Empresas Proveedoras indígenas o de base indígena, deberá cumplirse permanentemente durante todas las etapas del proyecto.

Las Empresas Proveedoras constituidas por indígenas o personas jurídicas de base indígena, podrán no tener Inicio de Actividades durante la Etapa de Diagnóstico y la ejecución del primer año de la Etapa de Desarrollo del proyecto. Sin embargo, todos los proveedores deberán haber realizado Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente que regula el inicio de actividades.⁸

Las Empresas Proveedoras que no sean indígenas o de base indígena, deberán contar con su Inicio de Actividades ante el Servicios de Impuestos Internos.

Los proveedores con inicio de actividades, al momento de postular, deberán demostrar individualmente, ventas netas anuales que no excedan de **UF 100.000.-** (cien mil Unidades de Fomento).

22.4 Red Mercados

a. **Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos de la línea de apoyo “**Red Mercados**”, son los siguientes:

1. Apoyar el acceso y el uso de información de mercado, relevante para el proceso de exportación.
2. Transferir técnicas y prácticas productivas para la adecuación de la oferta a los requerimientos de la demanda.

⁸ Artículos 66 y siguientes del Código Tributario

3. Apoyar procesos de mejora de la gestión productiva y administrativa del beneficiario.
4. Proveer de los conocimientos y requerimientos para implementar procesos de comercialización hacia y en los mercados de destino.

b. **Tipos de Proyecto**

Los proyectos podrán ser de ejecución nacional o regional, siendo los primeros responsabilidad de la Gerencia de Redes y Competitividad, y los segundos de la Dirección Regional de Corfo o Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

Serán de ejecución nacional, aquellos proyectos que atiendan a uno o más de los siguientes criterios: alcance de sus impactos o resultados; o bien, que los sectores económicos a que pertenezcan los beneficiarios atendidos, sean considerados estratégicos para el país o más de una región, sea por su cobertura, su incipiente nivel de desarrollo y/o su alta concentración de actores. Cuando estos criterios se acoten a una región, el proyecto será de ejecución regional.

c. **Beneficiarios**

Los beneficiarios deberán cumplir, adicionalmente a lo señalado en el numeral 6, letra a) de estas Bases, con los siguientes requisitos:

I.Registrar ventas anuales entre **UF 2.400.-** (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y **UF 100.000.-** (cien mil Unidades de Fomento). En cada proyecto, se podrán incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 50% del número total de empresas participantes.

II.No acceder habitualmente a mercados de exportación.

III.Tener potencial exportador, conforme al Test de Potencialidad Exportadora de PROCHILE.

Proyectos con Empresas de Menor Tamaño

Excepcionalmente, se podrán postular y financiar proyectos con un grupo de beneficiarios, en el que más del 50% tenga ventas anuales inferiores a UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento), los que deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios:

- Que las empresas pertenezcan a sectores emergentes en el país y/o región. Se considerarán sectores emergentes, aquellos en que se espera un mayor crecimiento futuro, y que, desarrollándose a nivel mundial, tengan un desarrollo incipiente en el territorio.
- Que las empresas pertenezcan a un sector o territorio donde, en el marco del proyecto, se pueda fomentar el desarrollo de una masa crítica de empresas con potencial competitivo.

e. **Conocimiento y Decisión de Proyectos para esta Línea**

Tratándose de proyectos nacionales y de aquellos comprendidos en la excepcionalidad para "Empresas de Menor Tamaño", su conocimiento y decisión corresponderá al "Comité de Asignación de Fondos - CAF".

d. **Financiamiento y Cofinanciamiento**

Corfo/CDPR financiará hasta **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos) de la Etapa de Diagnóstico, por proyecto.

Corfo/CDPR cofinanciará hasta un **90% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos), por proyecto.

El cofinanciamiento del beneficiario será de, al menos, el 10% del costo total de la Etapa de Desarrollo del proyecto.

Cuando participen uno o más Asociados y el costo total de la Etapa de Desarrollo sea igual o supere los **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), éstos deberán aportar al menos **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos); cuando el costo total del proyecto sea inferior a **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), su cofinanciamiento será de, al menos, el 10% del aporte Corfo o del CDPR.

En el evento excepcional que se apruebe un nuevo período para la Etapa de Desarrollo, en conformidad con lo señalado en la letra siguiente, el proyecto podrá optar a un cofinanciamiento con los mismos porcentajes y topes contemplados para dicha etapa en los párrafos precedentes.

f. **Duración de la Etapa de Desarrollo**

La duración de esta etapa no deberá ser superior a **10 (diez) meses**, ampliables por hasta **2 (dos) meses**, por el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional, o el Director Ejecutivo del CDPR, según corresponda.

La solicitud de ampliación debe ser escrita, fundada y presentarse en forma previa al vencimiento del plazo original.

Se podrá renovar la etapa por un nuevo período, en una oportunidad, si y sólo si el proyecto cumple satisfactoriamente con los indicadores comprometidos, y en el nuevo período se propusiera la materialización y acompañamiento de un proceso de exportación efectivo para todas o parte de las empresas que integran el proyecto.

g. **Criterios de Evaluación Específicos**

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Aptitud del grupo de empresas: Se evaluarán las características productivas y de gestión de las empresas, la conformación del grupo en cuanto a su potencial de trabajo colaborativo y con los objetivos de la línea de apoyo.	30%

2. **Etapa de Desarrollo.**

Criterios Específicos	Ponderación
Potencial de Trabajo Colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de las empresas para la remoción de las brechas identificadas y/o el aprovechamiento de oportunidades de forma colaborativa.	20%

Resultados Esperados:	20%
Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad de las empresas a través de: • La incorporación de capacidades y conocimientos para acceder a mercados internacionales. • La agregación de nuevos conocimientos, técnicas y prácticas productivas.	

3. **Renovación excepcional de Etapa de Desarrollo.**

Criterios Específicos	Ponderación
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad de los beneficiarios a través de: • La incorporación de capacidades y conocimientos para acceder a mercados internacionales. • El acceso efectivo a mercados de exportación. • La agregación de nuevos conocimientos, técnicas y prácticas productivas.	30%

IV. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital o en un diario impreso y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada.

V. Los proyectos postulados o actualmente en ejecución se registrarán por las presentes Bases, salvo que manifiesten en forma expresa su voluntad de acogerse a la normativa anterior, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la total tramitación de esta Resolución.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK

Firmado digitalmente por
CLAUDIO VALENZUELA
CHADWICK
Fecha: 2020.04.21
08:27:03 -04'00'

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Competitividad